

PLANIFICACIÓN HEREDITARIA



“El impuesto a la herencia es un tema que afecta a un universo muy limitado de contribuyentes”, señala el profesor Gonzalo Polanco.

ANÁLISIS: BENEFICIO A LAS DONACIONES EN EL PROYECTO DE LEY DE RECONSTRUCCIÓN

El beneficio que entrega el proyecto aprobado en el Congreso estimula el adelantamiento de las herencias para que se efectúen en vida y, de esa manera, se adelante también el pago del tributo.



GONZALO POLANCO, director del Centro de Estudios Tributarios, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.

El proyecto de Ley de Reconstrucción que está próximo a su publicación establece en el artículo Primero Transitorio, una rebaja del 50% respecto de cada donante, del impuesto determinado conforme a la Ley de Impuesto a las Herencias y Donaciones (LIHD).

Se tratan en conjunto las donaciones y las herencias, porque son actos que tienen rasgos muy similares y están conectados. Son a título gratuito, y su diferencia esencial es temporal: mientras la donación se hace en vida del que dona; la herencia se hace por testamento y tiene efectos después del fallecimiento. Pero es posible que un padre, por ejemplo, desee no esperar hasta después de su muerte y traspasar parte de su patrimonio en vida a sus hijos.

Ambos actos pagan impuestos que están regulados en la misma ley. El beneficio que entrega el proyecto aprobado en el Congreso estimula el adelantamiento de las herencias para que se efectúen en vida y, de esa manera, se adelante también el pago del tributo.

La Ley de Reconstrucción no cambia la escala de tasas fijada por la LIHD, sino que ordena que, una vez aplicadas las normas generales, al impuesto resultante se le deduzca el 50%. En consecuencia, para

quienes no pagan el impuesto o pagan una suma no relevante, este es un beneficio que no tiene aplicación.

OTROS ELEMENTOS

Un segundo elemento que conviene destacar, es que se eximen a estas donaciones del trámite de insinuación. Como es sabido, esta es la autorización que entrega el juez para hacer la donación y tiene por objetivo que se respete lo que corresponde a los herederos forzosos. No obstante, eliminar transitoriamente el trámite, y precisamente para proteger a estos herederos, las donaciones objeto de este beneficio deberán efectuarse en favor de potenciales asignatarios de legítimas y de cuartas de mejoras, no a cualquier persona. Salvo, evidentemente, que el donante no tenga los mencionados asignatarios.

Con esta norma transitoria, la donación se realizaría a través de una escritura pública que se debe otorgar dentro del plazo de un año contado, desde el primer día del mes subsiguiente a la publicación de la ley. Junto con ello, el notario deberá entregar al donatario una copia de la escritura sin autorizar, para que este la presente junto con la declaración de impuesto a la herencia al SII.

Un tercer aspecto en el que se debe poner atención, es que la disposición expresa que en ningún caso el valor de lo donado, considerando la totalidad de las donaciones que se



FEN UNIVERSIDAD DE CHILE

acojan al beneficio, podrá exceder del 50% del patrimonio total del donante. Y se entiende como patrimonio la diferencia entre los activos valorizados, según las disposiciones de la LIHD y los pasivos acreditados. Por lo tanto, en muchos casos, para estimar el monto de la rebaja, se deberá contar con una adecuada asesoría, que permita la valorización de estos componentes patrimoniales. Esta necesidad no es algo nuevo para los donatarios o herederos, cuando entre los bienes haya algunos de difícil valorización, como activos de propiedad intelectual.

DONACIÓN EN VIDA

Finalmente, alguien se estará preguntando qué sucede si es que se adelanta parte de una herencia a través de una donación en vida, ya que cuando llegue el fallecimiento, de todas formas habrá una posesión efectiva y pago del impuesto a la herencia.

La LIHD ya entrega una deducción por el impuesto pagado anteriormente por las donaciones, en contra de lo que se debía pagar por el impuesto a la herencia. Con la Ley de Reconstrucción, esta deducción no será de 50%, que es lo efectivamente enterado en Tesorería, sino que se considerará como efectivamente pagado el monto del impuesto que hubiera correspondido pagar de no haberse aplicado la rebaja a la que se refiere la Ley de



Son varios aspectos los que pueden hacer que haya interesados en acogerse a esta norma y ‘adelantar’ la herencia a través de donaciones efectuadas en vida.

Reconstrucción.

Como es posible ver, son varios aspectos los que pueden hacer que hayan interesados en acogerse a esta norma y “adelantar” la herencia a través de donaciones efectuadas en vida. Con todo, se debe recordar que el impuesto a la herencia es un tema que afecta a un universo muy limitado de contribuyentes. Respecto de la recaudación total, de acuerdo a cifras de la Dirección de Presupuestos, podemos estimar que la recaudación por impuesto a las Herencias y Donaciones representó durante el 2025 un 0,54% de los ingresos tributarios generales. Por lo tanto, no corresponde ser demasiado optimista respecto del efecto recaudador de una medida como esta.

Aún debemos esperar la publicación de la ley y las instrucciones de la autoridad tributaria. Solo el tiempo nos dirá si este esfuerzo del Estado de renunciar a algo de sus ingresos para mañana, con el fin detenerlo hoy, fue una buena idea.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA:

Un diagnóstico errado puede generar expectativas incorrectas, complejizar trámites y dificultar soluciones

La judicialización debería entenderse generalmente como un último recurso, pues suele involucrar mayores tiempos y costos patrimoniales y personales.



Andrés Araya, abogado, magister en Docencia para la Educación Superior y docente Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello.

En materia de planificación sucesoria, no basta con saber qué bienes existen o quiénes integran la familia. Es necesario determinar quiénes tienen efectivamente la calidad de herederos, qué derechos corresponden a cada uno y cuál era la situación jurídica del causante respecto de sus bienes; un diagnóstico errado puede generar expectativas incorrectas, complejizar trámites y dificultar soluciones.

La asesoría jurídica permite establecer una base objetiva respecto de los derechos de cada persona y, desde allí, evaluar alternativas para satisfacer, en la medida de lo posible, los intereses involucrados. “Pueden existir distintas formas de distribuir, adjudicar, administrar o disponer de los bienes, así como mecanismos de planificación cuando todavía es posible anticiparse. Conocer oportunamente esas alternativas permite escoger soluciones más adecuadas al patrimonio y a la familia”, explica Andrés Araya Ávila, abogado, magister en Docencia para la Educación Superior y docente Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello (UNAB).

Asegura que una asesoría oportuna admite, además, identificar los puntos de conflicto y explorar soluciones antes de que las posiciones se vuelvan irreconciliables. “La judicialización debería entenderse generalmente como un último recurso, pues suele involucrar mayores tiempos y costos patrimoniales y personales. El valor de la asesoría no está solo en representar cuando el conflicto ya llegó a tribunales, sino

también en contribuir a evitar esa instancia cuando sea posible”.

NO ES CUESTIÓN DE PATRIMONIO

La necesidad de planificar puede ser relevante cualquiera sea la cuantía del patrimonio. Incluso puede ser necesario determinar formalmente quiénes son herederos de una persona sin bienes conocidos o con patrimonio muy reducido, por ejemplo, cuando ello incide en sucesiones posteriores.

Un patrimonio de menor valor o una sucesión con menos herederos no necesariamente es más simple. Araya señala que es frecuente encontrar inmuebles, vehículos, inversiones, participaciones en sociedades o productos financieros dentro de un mismo patrimonio. “Mientras más diversificado sea, mayor importancia adquiere conocer cómo está estructurado para anticipar las dificultades de su transmisión”.

Otro aspecto que hay que considerar es la estructura familiar, que hoy es más variada. Pueden existir hijos de distintas relaciones, matrimonios o acuerdos de unión civil, separaciones, nuevas parejas o familias reconstituidas. “Esto no supone necesariamente conflicto, pero sí más relaciones e intereses que considerar al planificar”, advierte.

DETERMINAR OBJETIVOS

Para lograr una planificación sucesoria correcta, el académico dice que es importante determinar los objetivos respecto del patrimonio: proteger especialmente a determinados integrantes de la familia, procurar la conservación de un bien, facilitar



La estructura familiar es hoy más variada. Pueden existir hijos de distintas relaciones, matrimonios o acuerdos de unión civil, separaciones, nuevas parejas o familias reconstituidas.

la continuidad de una empresa familiar o evitar que ciertos bienes permanezcan mucho tiempo en comunidad.

“Planificar no se reduce a avaluar el patrimonio; también importa saber cómo está compuesto y quiénes son los

eventuales herederos. Dos patrimonios de igual valor pueden requerir soluciones distintas: no es lo mismo un patrimonio de \$300 millones compuesto por un solo inmueble que otro del mismo valor distribuido entre inmueble, vehículos e inversiones”, acota

ACUERDO OPORTUNO

Mantener durante años una comunidad hereditaria sin resolver su administración o destino puede profundizar desacuerdos y aumentar el número de personas e intereses involucrados. “Si un heredero fallece mientras la comunidad permanece indivisa, sus derechos pueden transmitirse a sus propios herederos. Cuando sea posible, un acuerdo oportuno suele permitir soluciones más flexibles, rápidas y convenientes, tanto patrimonial como familiarmente, que una partición forzada”, indica Andrés Araya.



Andrés Araya. Una vez determinado el objetivo y la realidad patrimonial y familiar, deben evaluarse los instrumentos disponibles dentro de los márgenes legales. “El testamento es relevante, pero no es la única herramienta ni siempre suficiente por sí sola. Según el caso, pueden considerarse también donaciones en vida, seguros de vida u organización societaria del patrimonio, atendidos sus efectos legales y tributarios. La planificación no debería entenderse como una decisión inmutable. Con el tiempo pueden cambiar los bienes y su valor, así como producirse matrimonios, divorcios, nacimientos o fallecimientos”, precisa.

HERENCIAS:

Cómo evitar que el duelo se convierta en un conflicto familiar

ISABEL WARNIER, abogada, profesora de Derecho Civil, Universidad del Desarrollo, socia fundadora de Warnier Abogados.

Pocas experiencias ponen tan a prueba a una familia como la muerte de uno de sus miembros. Al duelo se suma, casi de inmediato, una serie de decisiones patrimoniales para las que casi nadie está preparado. Así, la mayoría de los conflictos hereditarios no nacen de la codicia, sino de la desinformación, de los plazos que se dejan correr y de los silencios que se acumulan. Por eso vale la pena ordenar el camino para evitar conflictos familiares.

El primer paso es la posesión efectiva, en que se reconoce a los herederos su calidad de tal. Si no hay testamento, se tramita ante el Registro Civil, de forma simple y económica; si lo hay, ante el tribunal civil del último domicilio del causante. En ambos casos, debe confeccionarse un inventario completo y veraz: omitir un inmueble, una cuenta o un vehículo “para simplificar” es una de las fuentes más frecuentes de desconfianza posterior.

No debe olvidarse que se heredan también las deudas. Los herederos responden de ellas a prorrata de su cuota hereditaria, por lo que conviene revisar el pasivo antes de aceptar la herencia. Cuando existen dudas sobre la solvencia del causante, aceptar con beneficio de inventario limita la responsabilidad al valor de lo recibido y evita que un heredero termine pagando con su propio patrimonio deudas que eran del causante. Antes de repartir, hay que

La mejor herramienta para evitar conflictos no se usa después de la muerte, sino antes. Un testamento bien redactado, que respete las asignaciones forzosas y use con inteligencia la cuarta de mejoras y la de libre disposición, permite reconocer situaciones particulares.



saber qué se reparte. Si el causante estaba casado en sociedad conyugal, primero debe liquidarse ese patrimonio: la mitad de los gananciales pertenece al cónyuge sobreviviente por derecho propio y no forma parte de la herencia, salvo que la cónyuge renuncie a los gananciales. Confundir ambos patrimonios distorsiona todas las cuentas y predispone reclamos que, bien explicados desde el inicio, no tendrían razón de existir.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Luego viene el frente tributario. Dentro de dos años desde la delación de la herencia —no obstante que el Servicio de Impuestos Internos (SII) puede fiscalizar por tres años más—, los herederos deben declarar ante el SII, aun cuando no resulte impuesto a pagar. Sin ese trámite no es posible disponer de los bienes muebles ni inscribir los inmuebles, y su demora genera reajustes, intereses y multas que luego se discuten entre hermanos como si fueran culpa de alguien.

Viene entonces el Conservador de Bienes Raíces: la inscripción de la posesión efectiva, del testamento si lo hubiere y la inscripción especial de herencia de cada inmueble a nombre de todos los herederos quienes a partir de dicha inscripción pueden disponer de ellos de consuno. Muchas familias se detienen aquí y permanecen años en comunidad, con una casa que nadie habita, contribuciones impagas, gastos que asume uno solo y un arriendo que cobra otro sin rendir cuentas. La indivisión prolongada alimenta el resentimiento. El Código Civil es claro: nadie



está obligado a permanecer en la indivisión y cualquier heredero puede pedir la partición. Si todos están de acuerdo y tienen la libre disposición de sus bienes, puede hacerse de común acuerdo; si no, se somete a un juez árbitro, designado por los interesados o, a falta de consenso, por la justicia. Es más largo y costoso, pero ofrece una salida ordenada cuando el diálogo es ineficaz. Además, la ley otorga al cónyuge sobreviviente un derecho preferente para adjudicarse el inmueble que fue residencia principal de la familia, regla poco conocida que resuelve muchos problemas y protege a quien suele quedar en situación más

vulnerable. Con todo, la mejor herramienta para evitar conflictos no se usa después de la muerte, sino antes. Un testamento bien redactado, que respete las asignaciones forzosas y use con inteligencia la cuarta de mejoras y la de libre disposición, permite reconocer situaciones particulares: el hijo con una discapacidad, el que recibió ayuda en vida, la empresa familiar que requiere continuidad. El causante puede incluso hacer él mismo la partición, y esa voluntad será respetada. También conviene transparentar en vida las donaciones y anticipos. Lo que un padre dio a un hijo puede

No se debe olvidar que las deudas también se heredan.

tener que imputarse a su legítima, y descubrirlo en plena partición es receta segura para la disputa familiar. La herencia es la última conversación que una persona tiene con su familia y el testamento el proyecto del causante para que surta efectos después de sus días. Depende de todos que no termine en tribunales.

Moraga&Cía.

moragaycia.cl



FAMILY OFFICE • PLANIFICACIÓN HEREDITARIA • GOBERNANZA FAMILIAR

PRIMERO, LA FAMILIA. DESPUÉS, EL IMPUESTO.

La planificación hereditaria que perdura empieza por acuerdos claros, gobernanza familiar y estructuras patrimoniales sólidas. En SPREV Auditores Consultores acompañamos a familias empresarias a ordenar su patrimonio, proteger su empresa y preparar la continuidad entre generaciones.



Family Office

Administración integral del patrimonio familiar, con visión tributaria, financiera y de largo plazo.



Planificación Hereditaria

Estructuras societarias, donaciones y sucesión en vida para traspasar el patrimonio de forma ordenada y eficiente.



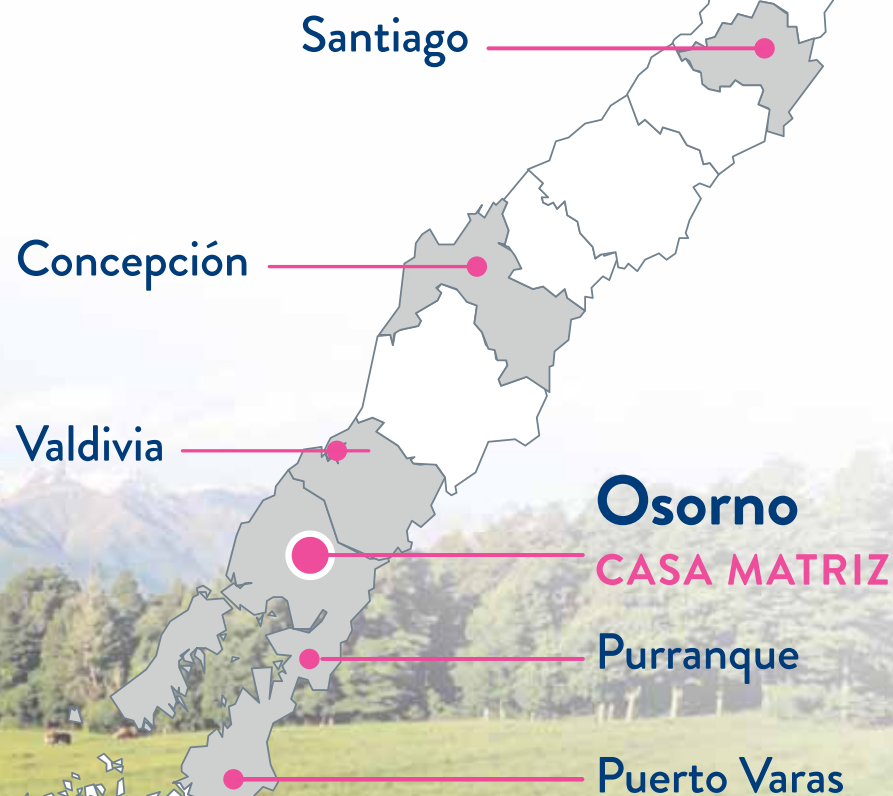
Gobernanza

Protocolos familiares, pactos entre socios y órganos de gobierno que protegen la empresa y la relación familiar.

Contamos con un equipo multidisciplinario con experiencia en patrimonios con activos en Chile y el extranjero.

PRESENCIA NACIONAL, CON IDENTIDAD REGIONAL.

Con casa matriz en la Región de Los Lagos y oficinas en Santiago, Concepción, Valdivia, Purránque y Puerto Varas, acompañamos a familias empresarias en todo el país.



 Bernardo O'Higgins 1075, Osorno
 64 2 251 300

www.sprev.cl
TAX IN MOTION

SPREV AUDITORES CONSULTORES

Planificación de la sucesión empresarial: qué se ordena en vida

La rebaja transitoria del impuesto a las donaciones abrió una ventana para que las familias empresarias ordenen su patrimonio. Para la firma de asesores tributarios, el desafío es que este hito tributario se transforme en gobernanza, continuidad para las próximas generaciones y una oportunidad para conversar sobre temas que incomodan.



Durante años, la sucesión fue una conversación que muchas familias empresarias prefirieron postergar. La Ley de Reconstrucción cambió ese escenario ya que, durante una ventana de doce meses, quienes donen en vida a sus descendientes, cónyuge o conviviente civil, pagarán la mitad del impuesto a las donaciones, mediante escritura pública y declaración jurada ante el Servicio de Impuestos Internos, sin pasar por tribunales. El beneficio se usa una sola vez por donante y tiene topes: no donar más de la mitad del patrimonio y conservar el 50% de su patrimonio.

“Hemos visto un aumento importante en las consultas de nuestros clientes. La pregunta que nos llega hoy no es si conviene, sino cómo hacerlo bien”, explica Renato Estay, socio líder de SPREV Auditores Consultores.

LA HERENCIA QUE NO PAGA IMPUESTOS

Para Estay, leer la ley como un simple descuento es un error. “Antes de calcular, hay que responder preguntas que incomodan: de qué vivirán el o la fundador/a y su cónyuge después de donar, cuánto control conservará, qué espera cada hijo y qué pasa con los que trabajan en la empresa frente a los que no”, advierte. También agrega que tampoco basta con tratar a todos los hijos por igual, ya que “los talentos no vienen repartidos en partes iguales. Una empresa familiar no necesita que todos sean gerentes, necesita un gerente, un



El family office cumple un papel clave cuando en la propiedad conviven hermanos, primos y cónyuges.

directorio que lo controle y dueños que entiendan lo que firman”. Según el líder de SPREV Auditores Consultores, en una familia empresarial se heredan al menos tres cosas: la propiedad, la conducción y el criterio con que se hacen los negocios. “Una donación mueve solo la primera, que es la única que paga impuesto. Sin embargo, la conducción y el criterio no se dona, se prepara, y son los aspectos claves que explican por qué esa empresa sigue existiendo y otras parecidas

desaparecieron con los años”, recalca.

EL ROL DEL FAMILY OFFICE

Cuando en la propiedad conviven hermanos, primos y cónyuges, la sucesión deja de ser un evento y pasa a ser un sistema. Ahí el *family office* cumple un papel clave, con un directorio que sume miradas independientes, un consejo de familia y un protocolo que fije reglas de entrada, reparto de utilidades y salida. Bien lo sabe SPREV Auditores Consultores,

que lleva más de una década trabajando con familias empresarias en el diseño y administración de estructuras que integran múltiples negocios, gobernanza corporativa, planificación sucesoria y continuidad del patrimonio familiar. Un servicio que va más allá de lo tributario.

Porque ordenar la voluntad familiar rara vez se logra en un solo acto. Dividir sociedades, crear series de acciones, separar la operación de las inversiones o reservar usufructos suelen ser pasos previos necesarios, que



Renato Estay, socio líder de SPREV Auditores Consultores.

ARH ABOGADOS:

La importancia de tener un patrimonio bien estructurado

Una mala planificación puede generar efectos que van más allá del patrimonio familiar: disputas entre herederos, contingencias tributarias, entre otros.



Patrimonios cada vez más diversificados, gobiernos corporativos débiles, y estrategias que no se ajustan a las características de cada familia. Ese es, a juicio de ARH Abogados, el punto de partida de la mayoría de los procesos de planificación sucesoria. La firma —que asesora a las familias en la organización de su patrimonio y en su transmisión a las siguientes generaciones— cuenta con profesionales que combinan experiencia en derecho sucesorio, tributario y societario, y que trabajan coordinadamente con su equipo interno de auditoría y contabilidad para implementar las soluciones que diseña.

En este contexto, Pablo Ramírez, socio fundador de ARH Abogados, destaca que “planificar permite tomar decisiones con tiempo, cuando la familia todavía puede conversar, y no en medio de una crisis. Bien hecha, da una transición ordenada, con reglas acordadas y que se anticipan a lo que la familia va a enfrentar”.

Y agrega: “Pero no hay una fórmula estándar. Se suele equiparar la empresa familiar con el family office y son cosas distintas: una opera un negocio, la otra administra un patrimonio. El diseño que sirve para una puede dañar a la otra. La planificación se ajusta a la idiosincrasia de cada familia, y esa claridad puede ser tan

importante como el patrimonio que se transmite”. En la firma aclaran que esta situación no se resuelve en una sola reunión, se acompaña. Además, hay que ver cómo se comporta el negocio, cómo se van incorporando los que vienen, y ajustar la estructura cuando la familia o la empresa cambian. “Por eso es clave conocer el negocio y también a la familia. Sin ese acompañamiento, la asesoría termina siendo un formato”, dice Ramírez, precisando “en ARH Abogados, con un equipo multidisciplinario, diseñamos e implementamos, y nuestros contadores y auditores participan desde el inicio, porque una planificación requiere un trabajo conjunto que abarque todas las áreas del grupo”.

En esta materia, José Ayala, socio de ARH Abogados, explica que la firma asesora principalmente a empresas y grupos familiares, con participaciones en negocios operativos, inversiones inmobiliarias y financieras, tanto en Chile como en el exterior. “También acompañamos a segundas y terceras generaciones de grupos empresariales que están enfrentando o preparando un recambio generacional, y a las oficinas que administran los intereses de distintas ramas de una familia”.

“La preocupación de fondo



Pablo Ramírez, socio de ARH Abogados.



José Ayala, socio de ARH Abogados.

es cómo transmitir lo construido sin que pierda valor y con reglas que permitan administrarlo después. Y, parte de esas reglas, es prever que los que vienen puedan no querer seguir

ESTRUCTURACIÓN TRIBUTARIA Y CORPORATIVA

ARH Abogados trabaja en estructuración tributaria y corporativa de grupos empresariales y patrimonios familiares en Chile y en el exterior. La planificación sucesoria se resuelve dentro de ese diseño, porque la estructura de propiedad se define antes de decidir cómo se transmite. El trabajo abarca la arquitectura societaria y los vehículos de inversión dentro y fuera del país, los acuerdos que la gobiernan (protocolos familiares, pactos entre socios, órganos de administración) y el cumplimiento tributario del día a día, que es donde se verifica si lo diseñado funciona. La dimensión internacional forma parte del trabajo de esta firma desde el inicio. La ubicación de los activos, el domicilio de los titulares y de sus herederos y la forma en que están estructuradas las inversiones determinan qué normas concurren y en qué orden, de modo que un mismo patrimonio puede quedar bajo más de una jurisdicción, con criterios que no siempre coinciden.



de Impuestos Internos (SII) que, si no se resuelven durante la fiscalización, pueden derivar en controversias judiciales prolongadas”, asegura Pablo Ramírez.

No todo cuestionamiento obedece, sin embargo, a un error del contribuyente, sostiene, por su parte, José Ayala. También pueden surgir diferencias de interpretación con el SII respecto de las normas aplicables o de los efectos de una determinada estructura. “Por eso, es fundamental que las operaciones respondan a una lógica económica y patrimonial coherente y cuenten con fundamentos que permitan sostenerlas ante una revisión”.

Lo anterior cobra especial relevancia en reorganizaciones que modifican la participación de padres e hijos en sociedades familiares. En estos casos, las valorizaciones y los criterios utilizados para determinar las participaciones de cada uno deben estar debidamente respaldados. “Planificar con anticipación permite evaluar alternativas, identificar contingencias y preparar los antecedentes necesarios para explicar y defender el tratamiento tributario de las operaciones”, afirman los abogados.



VERMEHREN ABOGADOS:

Asesoría integral, directa y cercana con cada cliente

Se compatibiliza la voluntad de los fundadores de una empresa, las expectativas de las nuevas generaciones y las necesidades de las sociedades que integran el patrimonio.

Por su carácter de estudio boutique enfocado especialmente en empresas familiares y familias empresarias, con clientes tanto de Santiago como en regiones, Vermehren Abogados, en materia hereditaria, acompaña a sus clientes desde el diagnóstico de su situación familiar, patrimonial y societaria hasta la implementación de una planificación integral y hecha a la medida de cada caso.

Este enfoque permite mantener una relación directa y cercana con cada cliente, con participación permanente de los socios y abogados responsables. “La planificación hereditaria y la llamada sucesión de la empresa familiar, requiere conocer no solo los activos, sino también la historia de la familia, sus vínculos, expectativas y eventuales puntos de tensión. Por eso ofrecemos un servicio personalizado, de largo plazo y con altos estándares de confidencialidad”, señala Pablo Vermehren, socio de Vermehren Abogados.

El trabajo puede comprender testamentos, donaciones, reorganizaciones empresariales, preparación de protocolos familiares y pactos de accionistas y estructuras de gobierno familiar y corporativo. “El objetivo es proteger el patrimonio, reducir contingencias tributarias, ordenar la administración y favorecer la continuidad de la empresa familiar”, dice Pablo Fuentes, abogado de la oficina.

Además de asesorar a empresas familiares y familias empresarias vinculadas a compañías medianas y grandes, tanto en Santiago como en regiones, Vermehren Abogados también trabaja con empresarios, fundadores, personas naturales con patrimonios relevantes, family offices y grupos nacionales o extranjeros que requieren ordenar su patrimonio o preparar un cambio generacional.

Pablo Vermehren destaca que, en estos asuntos, el cliente no siempre es



Equipo tributario de Vermehren Abogados: De izq. a der.: Pablo Vermehren, Pablo Fuentes, María Paz Rojas y Eduardo Domínguez.

solamente una persona; también deben considerarse la familia, la empresa y la continuidad del proyecto construido durante años. “Nuestra asesoría procura compatibilizar la voluntad de los fundadores, las expectativas de las nuevas generaciones y las necesidades de las sociedades que integran el patrimonio”. La práctica es liderada por Pablo Vermehren y desarrollada por un equipo multidisciplinario integrado, entre otros, por Pablo Fuentes Acuña, Eduardo Domínguez, María Paz Rojas y Manuela Villanelo. Esta combinación de experiencia tributaria, corporativa y civil permite abordar cada planificación de manera coordinada.

FAMILIAS EMSAMBLADAS

Frente a casos como segundas parejas, hijos de distintos matrimonios y nuevas familias, el desafío —explican en Vermehren— es planificar una herencia sin dejar “cabos sueltos”.

Al respecto, Pablo Vermehren precisa que en estas familias, dejar un testamento es un punto de partida básico. “Dentro de los límites establecidos por la ley, permite manifestar expresamente la voluntad del testador y destinar la parte de

libre disposición a una pareja de hecho, al hijo de una relación anterior del cónyuge, a un sobrino cercano o a otra persona que no sea heredera legal. Sin testamento, esas personas podrían quedar completamente fuera de la sucesión”.

Así también —agrega Pablo Fuentes—, es fundamental preparar una estructura sucesoria que puede comprender donaciones, reorganizaciones empresariales, mecanismos de compensación o reglas para la administración de los bienes. El objetivo es proteger adecuadamente a cada integrante y evitar que la distribución legal produzca un resultado distinto del que la persona había imaginado.

Cuando el caso se trata de una empresa familiar, en Vermehren precisan que es necesario, entre otras materias, perfeccionar el gobierno corporativo mediante directorios, protocolos familiares, pactos de accionistas, reglas de valorización, mecanismos de compra y venta, políticas para el ingreso de familiares y procedimientos de resolución de conflictos. “La profesionalización de quienes continuarán en el negocio es tan importante como el traspaso de la propiedad”.

ASTUS:

El sistema que gestiona patrimonios familiares

Con el Sistema de Inteligencia Patrimonial, las familias controlan, interactúan, ven y anticipan su herencia.

Para ordenar el patrimonio de familias, profesionalizar su gestión y darle continuidad entre generaciones, en ASTUS desarrollaron el Sistema de Inteligencia Patrimonial (SIP). Se trata de una metodología con base tecnológica que consolida y analiza legalmente todo el patrimonio para identificar riesgos y oportunidades, y proponer un plan de acción.

El cliente de esta oficina de asesoría legal especializada es la familia, no la empresa. “Son familias con el patrimonio repartido entre sociedades, inmuebles e inversiones, y en transición hacia la siguiente generación. Hoy quieren administrarlo mejor y, cuando piensan en la herencia, que llegue a sus hijos como un apoyo y no como un motivo de pelea”, explica Cristián Julio González, socio fundador de ASTUS.

El SIP cuenta con la plataforma ATRIUM, que lo sostiene. Ahí, la familia consulta su patrimonio completo y puede preguntar a un asistente de IA entrenado sobre su información, o a los abogados de ASTUS. Cada integrante entra con su propio acceso: la información deja de vivir en la cabeza de una sola persona.

La plataforma es un sistema vivo que la familia entera puede consultar, entender y usar. “Somos un complemento: donde los estudios se han quedado atrás es en el entregable, porque la asesoría sigue terminando en un informe que alguien lee y guarda. El sistema está pensado para la familia, no para sus asesores. Ahora, ellos no quedan fuera: pasan a ser parte del sistema de la familia, con el acceso que ella defina”, destaca Julio.

Y agrega: “Antes de nuestra plataforma ATRIUM trabajamos con 28 familias en cuatro años y revisamos más de 600 activos, y cada vez que levantamos el patrimonio completo de una familia apareció algo que no sabían: un riesgo o una oportunidad. ATRIUM entró en producción a fines de julio, sin lanzamiento, y el interés ha sido alto por el boca a boca de las propias familias”.

ASTUS es liderada por tres socios: Gonzalo Manzano González y Cristián Julio González —en la parte legal— ambos con más de 15 años en derecho



Cristián Julio, Gonzalo Manzano y Diego Quiroga, socios de ASTUS.

corporativo y tributario, y Diego Quiroga Vidal —en la parte tecnológica—.

REDUCIR LOS CONFLICTOS

El socio fundador de ASTUS señala que la rebaja transitoria del 50% en el impuesto a las donaciones convirtió una decisión

postergable en una con fecha. Y bienvenido sea —asegura—, ya que lo importante no es el descuento, sino que sienta a la familia a conversar lo que no había conversado. “Ahí está el verdadero beneficio: el que resulta de ordenar el patrimonio completo, no de una donación aislada”.

En esta oficina de asesoría legal especializada sostienen que reducir las fuentes de conflicto futuro es desafiante. “Se parte por preguntar por el impuesto a la herencia, y está bien. Lo que identificamos es que eso es la punta del iceberg: apenas se entra, la familia descubre que nunca habló de lo esencial y que el patrimonio tampoco es como creía. Sin esa conversación y sin esa claridad, nadie sabe desde dónde parte. Y no se puede planificar desde ahí”, precisa.

Para este abogado, existen dos patrones para las planificaciones hereditarias en Chile. Uno es la planificación fragmentada: se modifica una sociedad o se hace una donación sin mirar el resto del patrimonio ni los cambios anteriores. El otro es la reactiva: se actúa cuando muere el líder de la familia, o cuando aparece una franquicia como las de la Ley de Reconstrucción. “En los dos casos se decide con información incompleta”, acota.



Cristián Julio González, socio fundador de ASTUS.

INFORMACIÓN VIVA

Cristián Julio enfatiza que la próxima generación no se conforma con que le cuenten: los estudios muestran que espera interactuar con ella. “Con la plataforma de ASTUS, la información de un patrimonio está viva: cambia, no se congela en un informe, y además el equipo legal protege su continuidad”.



Asesoría estratégica para patrimonios familiares

Acompañamos a familias, empresarios y family offices en la organización, protección y continuidad de sus patrimonios.

